

INF.FIS.UTF N° 345/2021



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL “VALLEGRANDE
PARA TODOS” SANTA CRUZ,
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021
(VPT)**

La Paz, 03 de diciembre de 2021

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del Informe Preliminar.....	2
De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones Al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	3
3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	5
3.3. FALTA DE EVIDENCIA D ELA EJECUCIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL.....	7
3.4. FALTA DE PRESENTACIÓN DEL “FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS”	7
IV. INFORME LEGAL.....	8
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	9



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 345/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “VALLEGRANDE PARA TODOS” (VPT) SANTA CRUZ, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha: La Paz, 03 de diciembre de 2021

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 017/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Todos” (VPT) Santa Cruz, correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 184/2021 de 04 de agosto de 2021.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, en fecha 17 de agosto de 2021, notificó a Marcelo Arrazola Weise, Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 184/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 14 de septiembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota sin número de 08 de septiembre de 2021, Hilda Vargas Farel de Morón, Delegada Alternativa de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, presento al Tribunal Supremo Electoral “*Justificativos a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 184/2021*”, adjuntando los siguientes documentos:

- Documentos de descargo (fotocopias de cédulas de identidad de los aportantes y recibos de aportes) (fojas 49).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

En el Informe INF.FIS.UTF. N° 184/2021, se estableció en la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral **2.1.** del Informe INF.FIS.UTF. N° 184/2021, se estableció que los ingresos expuestos en el Estado de Resultados por **Bs79.500,00** correspondientes a ingresos por aportes en especie para la campaña de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 no se encuentran respaldados por los correspondientes recibos de aportaciones, con datos específicos de los aportantes.

Al respecto, los artículos 71° y 81° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 71° (Registro de Aportes).- I. *“...La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de las agrupaciones ciudadanas municipales, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- a). *Datos generales del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad y otro documento de identificación).*
- b). *Lugar y fecha.*
- c). *Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
- d). *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e). *Concepto (por ejemplo: aporte correspondiente al mes de...)*
- f). *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
- g). *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

II. *Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales.*

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones): *“...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.*

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) – Santa Cruz

De acuerdo al Informe de respuesta sobre el resultado de la fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, señala: *“...tengo a bien adjuntar todos los justificativos a dichas observaciones...”.* Respecto al numeral **2.1. Ingresos no Documentados**, adjuntan la siguiente documentación:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Nombre del Aportante	N° Cedula de Identidad	Recibo			Concepto
		N°	Fecha	Importe Bs	
Mariyela Soruco Peña	5822038 SCZ	002	11/01/2021	3.000,00	Aporte de 750 chisguetes con un valor de Bs4 c/u.
		024	17/02/2021	2.000,00	Aporte de 2 banner a bs 1000 c/u.
Heidy Lorena Ugarteche Eguez	4614353 SCZ	001	11/01/2021	3.000,00	Aporte de una vaca de aproximadamente 130 kg.
Juan Carlos Solares Barrientos	3674105 Pt.	027	18/02/2021	4.500,00	Aporte de 300 poleras a un costo de 15Bs c/u.
Jorge Hurtado Terrazas	4628235 SCZ	028	19/02/2021	3.000,00	Aporte de 750 unid. Chisguetes a un costo de 4 Bs c/unidad.
José Augusto Vargas Rojas	4724268 SCZ	026	18/02/2021	4.000,00	Aporte de 1000 llaveros a un costo de 4Bs c/u.
Javier Salas Prado	7651166 SCZ	025	18/02/2021	3.000,00	Aporte de 2000 unid. De calendario a Bs1,50 c/u.
Luz Clarita Dos Santos Ramos	9694329 SCZ	007	23/01/2021	2.000,00	Aporte de 2 banner a un costo de 1000 Bs c/u.
Frank Leonardo Lino Candia	9020729 SCZ	005	19/01/2021	3.500,00	Aporte de una vaca de aproximadamente 130 kg.
Helen Marcela Ferrufino Pinto	5636669 CH.	008	29/01/2021	4.000,00	Aporte de 1 toro de 180 kg. Aproximadamente.
Carlos Alfonso Vargas Chavez	3294935 SCZ	023	16/02/2021	4.500,00	Aporte de 3000 unid. Calendario a un costo de 1.50 c/u.
Dalma Fernanda del Rocio Montenegro Carrasco	9842022 SCZ	022	15/02/2021	4.000,00	Aporte de 1000 unidades de llaveros a un costo de 4 Bs. c/u.
Juan Gabriel Novillo Velasco	8226087 SCZ	021	13/02/2021	4.500,00	Aporte de 3000 unidades de calendarios a un costo de 1.50 c/u.
Madeley Lazarte Velasco	9020625 SCZ	020	12/02/2021	3.000,00	Aporte de 750 unidades de chisguetes a un costo de 4Bs c/u.
Fary Yolanda Flores Vidal	7774026 SCZ	019	12/02/2021	3.000,00	Aporte de 200 unidades de poleras a un costo de Bs15 c/u.
Sheila Mileny Calzadilla Arteaga	3883231 SCZ	018	11/02/2021	4.000,00	Aporte de 1000 unidades de llaveros a un costo de 4Bs c/u.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Nombre del Aportante	N° Cedula de Identidad	Recibo			Concepto
		N°	Fecha	Importe Bs	
Maria Eugenia Galvis Justiniano	5385751 SCZ	017	10/02/2021	3.000,00	Aporte de 750 unidades de chisguetes a un costo de 4Bs c/u.
Raul Fernando Castillo Mojica	5003441 Tja.	011	05/02/2021	3.000,00	Aporte de 750 chisguetes a un costo de 4Bs cada uno.
Lorenzo Cabrera Flores	2934496 SCZ	016	09/02/2021	4.000,00	Aporte de 1000 unidades de llavero a un costo de 4Bs c/u.
Judih Peña Vidal	7813281 SCZ	003	16/01/2021	3.500,00	Aporte de un toro de 150 kg.
		004	16/01/2021	4.500,00	Aporte de 300 poleras rojas por un valor de 15 Bs c/u.
Celestino Morales Carrasco	4724265 SCZ	006	20/01/2021	4.000,00	Aporte de 1000 llaveros a un precio de 4 Bs c/u.
Graciela Guzman Peña	7814254 SCZ	009	01/02/2021	2.500,00	Aporte de una vaca de 100 kg. Aproximadamente.
Total				79.500,00	

Considerando las aclaraciones y la documentación presentada como descargo por la agrupación ciudadana municipal, se **levanta** la observación por **Bs79.500,00** expuesta en el numeral **3.1** del presente informe.

3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral **2.2.** del Informe INF.FIS.UTF. N° 184/2021, se estableció que en la revisión de la documentación de descargo referida a los gastos realizados en el proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana municipal "Vallegrande Para Todos" (VPT) Santa Cruz, la falta de documentos de respaldo por un total de **Bs79.500,00**.

Al respecto, la ausencia de documentos de respaldo, contraviene los artículos 79°, 87° 107° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que señalan lo siguiente:

Artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos):
I. "...Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos...", II. "...Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizarán al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas...".



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Artículo 87° (Estados financieros a presentar): I. “...Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:

- a) Balance General.
- b) Estados de Resultados.
- c) Notas a los estados financieros.

Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:

- d) Comprobantes de Ingreso.
- e) Comprobantes de Gastos.
- f) Comprobantes de Diario.
- g) Otros registro auxiliares...”

Artículo 108° (Gastos no documentados): “Son los gastos reportados o informados por la organización política que no cuentan con documentación de respaldo, registrados en el Estados de Resultados sin adjuntar ninguna documentación como ser: comprobantes de egreso, facturas, recibos, actas, planillas, informes, reportes entre otros”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada), inciso a), señala: “ Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y **Gastos de la propaganda electoral**, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación de respaldo** que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada” (las negrillas son nuestras).

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) – Santa Cruz

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, señala: “...tengo a bien adjuntar todos los justificativos a dichas observaciones...”. Respecto al numeral **2.2. Gastos no Documentados**, adjuntan los recibos de aportes en especie, cuyo detalle se presenta en el punto **3.1.** del presente informe.

Por consiguiente, se **levanta** la observación por **Bs79.500,00**; expuesta en el numeral **3.2.** del presente informe.

3.3 FALTA DE EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL

En el numeral **2.3.** del Informe INF.FIS.UTF. N° 184/2021, se estableció en el proceso de fiscalización de los recursos y gastos para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, que no existe evidencia de haber realizado propaganda electoral para promover a su candidatos y solicitar el voto de la población; asimismo, no adjuntan justificación o aclaración de la no ejecución de actividades de campaña, no obstante de haber contado con candidatos habilitados en el municipio de Vallegrande-Santa Cruz.

Al respecto, el artículo 24° (**Propaganda electoral**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas señala: *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivo o interactivos”.*

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) – Santa Cruz

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, respecto al numeral **2.3. Falta de Evidencia de la Ejecución de Propaganda Electoral**, se verificó que la agrupación ciudadana municipal no realizó ninguna aclaración ni adjunta documentación de descargo, por lo que se **mantiene** la observación establecida en el numeral **3.3** del presente informe

3.4 FALTA DE PRESENTACIÓN DEL “FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS”

En el numeral **2.4.** del Informe INF.FIS.UTF. N° 166/2021, se estableció que en el resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, la falta de presentación del **“Formulario Único de Rendición de Cuentas” de la campaña electoral 2021** en el que debió incluir entre otros datos los ingresos y gastos generados por la organización política.

Al respecto, no se dio cumplimiento al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 003/2021 de 11 de marzo de 2021, que señala: *“Con el fin de dar cumplimiento a la Actividad N° 75 del calendario de la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, “Presentación de estados financieros y rendición de cuentas documentada*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

por las organizaciones políticas y Alianzas habilitadas ante los Tribunales Electorales Departamentales, con fecha de corte contable al 7 de marzo de 2021”.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) – Santa Cruz

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, respecto al numeral **2.4. “Falta de presentación del “formulario único de rendición de cuentas”** se verificó que la agrupación ciudadana municipal no realizó ninguna aclaración ni adjunta documentación de descargo, por lo que se **mantiene** la observación establecida en el numeral **3.4** del presente informe.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 625/2021 de 01 de diciembre 2021, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 184/2021, de fiscalización de recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, que en el acápite de conclusión indica: *“Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, correspondiente al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 184/2021 de 04 de agosto de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz y un plazo para que sean debidamente subsanadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 277/2021 de 29 de octubre de 2021 en el que concluyó que la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, subsanó parcialmente las observaciones realizadas en el informe preliminar y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización de su patrimonio, origen, manejo de los recursos económicos.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, para levantar las observaciones identificadas en los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de las Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 184/2021, se concluye lo siguiente:

- C1.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, permiten **levantar** la observación referida a “Ingresos No Documentados por **Bs79.500,00**; expuesta en el numeral **3.1.** del presente informe.
- C2.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, permiten **levantar** la observación referida a “Gastos No documentados” por **Bs79.500,00**, expuestos en el numeral **3.2.** del presente informe.
- C3.** La agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz **no subsanó** la observación referida a la “Falta de evidencia de ejecución de propaganda electoral”, expuesta en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4.** La agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz **no subsanó** la observación referida a la Falta de presentación del “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, expuesta en el numeral **3.4.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, que para la participación en el siguiente proceso electoral:
 - Se consideren las observaciones establecidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N°184/2021 de 04 de agosto de 2021, a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la organización política promover espacios de capacitación previa a la ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33°(DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/medg.
c.c. Arch.
c.c. ACM VPT SCZ